Naciones Unidas A/65/599



Asamblea General

Distr. general 6 de diciembre de 2010 Español Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 20, 65, 69 y 115 del programa

Desarrollo sostenible

Cuestiones indígenas

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Carta de fecha 30 de noviembre de 2010 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de enviarle adjuntos, en nombre de la Presidencia de la Unión Interparlamentaria, que ocupa Namibia, el texto de los siguientes documentos aprobados en la 123ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Ginebra el 6 de octubre de 2010:

- Declaración del Presidente sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (en relación con el tema 115 del programa) (véase el anexo I)
- Resolución de emergencia sobre la respuesta internacional a los desastres naturales (con referencia específica a las devastadoras inundaciones en el Pakistán) (en relación con los temas 20 y 69) (véase el anexo II)
- Declaración de Chiapas (en relación con el tema 65 del programa) (véase el anexo III).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documentos del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 20, 65, 69 y 115 del programa que se indican.

(*Firmado*) Jerobeam **Shaanika** Encargado de Negocios interino



Anexo I de la carta de fecha 30 de noviembre de 2010 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Declaración del Presidente de la Asamblea sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio aprobada en la 123ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

Ginebra, octubre de 2010

Nosotros los parlamentarios, reunidos en la 123ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Ginebra en octubre de 2010, acogemos con beneplácito la declaración titulada "Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio", aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de 2010 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Unión Interparlamentaria reconoce que existe la opinión generalizada de que el avance hacia la consecución de los Objetivos ha sido desigual. Pese a que ha habido logros importantes, persisten problemas considerables. En consecuencia, la Unión acoge complacida el compromiso de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros de dar la máxima prioridad a los Objetivos en los cinco próximos años para que estos se puedan alcanzar rápidamente.

La Unión ha hecho suya la opinión de que se necesita mayor rendición de cuentas en la cooperación internacional para el desarrollo. También los gobiernos deben rendir cuentas respecto del logro de los Objetivos en sus propios países. Es indispensable que los informes nacionales sobre los Objetivos se presenten y examinen en los parlamentos, no sólo para que haya rendición de cuentas, sino también para que la consecución de los Objetivos sea una tarea nacional inclusiva. Sin una buena gobernanza, tanto a nivel nacional como internacional, no se alcanzarán los Objetivos. Instamos a los parlamentos a que hagan todo lo posible para que se asigne a los Objetivos un lugar prioritario en sus programas, determinen modalidades para prestar mayor apoyo a las actividades relacionadas con los Objetivos y se aseguren de que sus gobiernos cumplan la promesa de alcanzar los Objetivos.

La Unión Interparlamentaria ha trabajado enérgicamente en pro del logro de los Objetivos, en particular los relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la salud de la madre y el niño, el VIH/SIDA y la sostenibilidad ambiental. También ha emprendido una labor valiosa en la esfera del examen por los parlamentos de la asistencia para el desarrollo. Como partícipe importante en los esfuerzos mundiales para reducir a la mitad la pobreza para 2015, prometemos seguir procurando movilizar a los parlamentos en pro de esos esfuerzos, en estos momentos en que se acerca el plazo acordado.

Anexo II de la carta de fecha 30 de noviembre de 2010 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Acción inmediata en apoyo de las actividades internacionales de socorro en respuesta a los desastres naturales, en particular en relación con el Pakistán asolado por las inundaciones

Resolución aprobada por unanimidad en la 123ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

Ginebra, 6 de octubre de 2010

La 123^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando la resolución sobre los terremotos de Haití y Chile aprobada por la 122ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Bangkok, 2010), en que reconoció que la frecuencia, intensidad e impacto cada vez mayores de los desastres entrañan una amenaza considerable para la vida de las personas y sus medios de subsistencia, así como para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también la resolución sobre los desastres naturales aprobada en la 112ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Manila, 2005), en que se propone que las naciones fortalezcan más su cooperación sobre actividades de prevención de desastres.

Recordando además las resoluciones anteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de las actividades de asistencia humanitaria en respuesta a desastres naturales, en particular la resolución 64/294, de 19 de agosto de 2010, en que se insta a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales competentes, así como al sector privado y la sociedad civil, a que presten pleno apoyo y asistencia al Gobierno del Pakistán en sus esfuerzos por mitigar los efectos negativos de las inundaciones y satisfacer las necesidades de rehabilitación y reconstrucción a mediano y largo plazo,

Destacando el marco internacional para la acción constituido por la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, que fueron los principales resultados de la Conferencia Mundial de 2005 sobre la Reducción de los Desastres,

Destacando también las decisiones del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento del Fondo central para la acción en casos de emergencia como mecanismo para asegurar que los fondos lleguen a donde más se necesitan y que haya una respuesta rápida y coordinada de la comunidad internacional a los desastres naturales,

Subrayando la importancia de la cooperación interparlamentaria internacional para la mitigación de los desastres naturales, habida cuenta de la función cada vez más importante que desempeñan las organizaciones interparlamentarias internacionales y regionales en esferas sociales y humanitarias conexas,

Profundamente preocupada por el sufrimiento de las víctimas de los desastres naturales, que incluyen pérdida de vidas, corrientes de refugiados, desplazamientos colectivos de la población y destrucción física y económica, y considerando que esto debe servir para promover la cooperación interparlamentaria internacional a fin de mitigar el sufrimiento humano y acelerar la rehabilitación y la reconstrucción,

Considerando que a causa de las inundaciones del Pakistán más de 2.000 personas perdieron la vida y 2 millones resultaron desplazadas, y los daños físicos y las pérdidas económicas resultantes fueron enormes; considerando también que según las cifras del Gobierno del Pakistán más de 20 millones de personas han quedado sin hogar, más de 1,8 millones de viviendas han resultado dañadas, 3.000 personas han resultado lesionadas, 40 puentes han quedado dañados, 2 millones de hectáreas de tierras de cultivo se han contaminado, se ha perdido la cosecha de 1,3 millones de hectáreas de cultivo, han muerto ahogadas 1,2 millones de cabezas de ganado, se han perdido 3,5 millones de empleos y 1.300 escuelas y 5.000 centros de salud han quedado dañados,

Observando que la enorme escala de la destrucción y la pérdida de vidas causadas por esas inundaciones sin precedentes, producidas a su vez por lluvias torrenciales en una región habitualmente árida, refleja el impacto adverso del cambio climático y la vulnerabilidad creciente de los países a ese cambio,

Observando también que aumentan el número y la complejidad de las catástrofes naturales, cuyo efecto supera la capacidad de muchos países afectados para responder a los desastres, en particular la capacidad para proporcionar alimentos, medicamentos, albergue y atención de la salud a las víctimas de los desastres,

Expresando sus sinceras condolencias y su solidaridad con el pueblo y las comunidades afectadas por los desastres, particularmente en el Pakistán asolado por las inundaciones, habida cuenta de los extensos daños y la pérdida de vidas y bienes y el sufrimiento colectivo que han tenido que soportar,

Encomiando los esfuerzos del Gobierno del Pakistán por contrarrestar el impacto negativo del reciente desastre en la vida diaria de la población,

- 1. Insta a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales pertinentes, al sector privado y a la sociedad civil a prestar pleno apoyo y asistencia al Gobierno del Pakistán y a mitigar el impacto adverso de las inundaciones mediante la adopción de medidas rápidas como la anulación o reestructuración de la deuda del Pakistán, el suministro de acceso al mercado para revitalizar la economía del Pakistán y la inversión en proyectos de rehabilitación y reconstrucción a mediano y largo plazo;
- 2. Hace un llamamiento a las organizaciones parlamentarias internacionales y regionales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que intensifiquen sus esfuerzos y establezcan programas para crear conciencia de los estragos causados por las inundaciones en el

Pakistán y de los posibles riesgos de inundación, así como de la necesidad que tiene el Pakistán de superar ese desastre;

- 3. Subraya la importancia de una respuesta rápida de la comunidad internacional, en particular de las Naciones Unidas, para atender a las necesidades de las personas afectadas por peligros naturales que pueden convertirse en desastres, en particular la población del Pakistán, que ha sufrido graves pérdidas a consecuencia de las inundaciones devastadoras recientes, e *insta* a todos los posibles interesados a prestar asistencia humanitaria a todos los afectados por ese desastre;
- 4. Solicita a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que tengan en cuenta las necesidades determinadas por las autoridades del Pakistán y exhorta a las instituciones financieras internacionales, en particular el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, y a los gobiernos a seguir contribuyendo a los esfuerzos encaminados a atender a las necesidades de la población de las zonas del Pakistán asoladas por las inundaciones, y alienta al Gobierno del Pakistán a proseguir con sus esfuerzos por introducir la reforma financiera y económica necesaria para una reconstrucción efectiva;
- 5. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que responda con rapidez y en medida apropiada contribuyendo al fondo para la emergencia para el Pakistán establecido por las Naciones Unidas y aumentando el presupuesto asignado al Fondo central para la acción en casos de emergencia, y exhorta a los países donantes a proporcionar donaciones firmes y diversas para ese fondo;
- 6. Exhorta a los parlamentos a instar a sus gobiernos a dar prioridad al cumplimiento de los compromisos internacionales como el Protocolo de Kyoto y otros acuerdos relativos al cambio climático:
- 7. Exhorta también a los gobiernos a proporcionar recursos suficientes y accesibles a los organismos de las Naciones Unidas encargados de financiar y prestar asistencia en casos de desastre y hace un llamamiento a la Unión Interparlamentaria para que apoye los esfuerzos de las Naciones Unidas en esa esfera mediante la elaboración de un programa parlamentario sobre la reducción de los riesgos de desastre que incluya la mitigación, la prevención y la preparación;
- 8. Alienta a todos los gobiernos a seguir coordinando sus actividades internacionales de socorro, reconstrucción y recuperación, tanto entre ellos como con los organismos humanitarios, y a adoptar medidas concretas, mediante concienciación, educación y capacitación de la población de manera que ésta comprenda mejor la necesidad de reducir los riesgos de desastre;
- 9. Exhorta a los parlamentos a instar a sus gobiernos, haciendo uso de sus funciones legislativas y de supervisión, a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados y a todas las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a elaborar estrategias para la reducción de los riesgos de desastre, facilitar el intercambio de la tecnología pertinente, establecer sistemas de alerta temprana y elaborar mecanismos de respuesta rápida, en particular en el marco de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad de Reducción de los Desastres establecida por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

- 10. Pide a las Naciones Unidas que celebren una conferencia internacional sobre la rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Pakistán afectadas por las inundaciones, en la inteligencia de que un día se dedicará a una reunión parlamentaria patrocinada por la Unión Interparlamentaria, y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que tome las medidas necesarias con ese fin;
- 11. Hace un llamamiento urgente a todas las naciones a que, actuando en el marco de una estrategia para gestionar los eventos imprevistos, y a la luz de la necesidad de salvaguardar la seguridad mundial, establezcan un fondo mundial que permita hacer frente inmediatamente a los desastres y fenómenos imprevistos, e insta a la Unión Interparlamentaria a establecer un comité para seguir examinando este importante asunto y promover y seguir de cerca el establecimiento de ese fondo;
- 12. *Pide* al Secretario General de la Unión Interparlamentaria que informe sobre la aplicación de la presente resolución en la 124ª Asamblea de la Unión.

6 10-67625

Anexo III de la carta de fecha 30 de noviembre de 2010 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

[Original: español, francés e inglés]

Declaración adoptada con el consenso de los participantes en la Conferencia Parlamentaria Internacional sobre "Los parlamentos, las minorías y los pueblos indígenas: participación política efectiva"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 3 de noviembre de 2010

Reclamamos un cambio genuino. No podemos admitir que las minorías y los pueblos indígenas sean los miembros más vulnerables de nuestras sociedades y que sigan estando excluidos de la adopción de decisiones que afectan sus vidas y el futuro de nuestros países.

Afirmamos que las minorías y los pueblos indígenas tienen el derecho inalienable a la plena participación en pie de igualdad en nuestras naciones. Este derecho se ha de traducir en políticas públicas sensibles a su situación, sus necesidades y sus aspiraciones, que deben ir acompañadas de suficientes recursos. Ello exige la participación efectiva de las minorías y los pueblos indígenas en todos los niveles de gobierno, y en particular, en los parlamentos nacionales y regionales. Todas las políticas públicas deben haber sido objeto de consultas previas con las comunidades minoritarias y los pueblos indígenas.

Afirmamos, además, la responsabilidad de los partidos políticos de promover la participación efectiva de las minorías y los pueblos indígenas, y de incluir sus intereses en los programas de los partidos.

Instamos a todos los parlamentos a que en los dos años próximos realicen lo siguiente:

- 1. Celebren un debate especial sobre la situación de las minorías y los pueblos indígenas en sus respectivos países; reconozcan la diversidad de la sociedad, y adopten un plan de acción a fin de hacer efectivo el derecho de las minorías y los pueblos indígenas a la participación en pie de igualdad y a la no discriminación;
- 2. Adopten y pongan en práctica leyes encaminadas a poner fin a la discriminación y conseguir la participación efectiva de las minorías y los pueblos indígenas en la adopción de decisiones, incluso en el parlamento, velando al mismo tiempo por la participación efectiva de las mujeres pertenecientes a minorías y pueblos indígenas. Allí donde dichas leyes ya existan, evaluar su eficacia e introducir modificaciones cuando así proceda;
- 3. Velar por la transparencia del proceso legislativo y por la disponibilidad inmediata de las actas parlamentarias, a fin de que las minorías y los pueblos indígenas puedan hacer un seguimiento de las actividades de sus representantes, y puedan así exigir una rendición de cuentas de sus acciones y omisiones.

Pedimos a la Unión Interparlamentaria que dirija la recopilación de datos sobre la representación de las minorías y los pueblos indígenas en el parlamento, teniendo debidamente en cuenta las preocupaciones respecto de la intimidad y el derecho de todas las personas a elegir su propia identidad. También pedimos a la Unión Interparlamentaria que vigile la puesta en práctica de la presente Declaración, que facilite la comunicación entre los parlamentos y que convoque una reunión de seguimiento en un plazo de dos años, para analizar la evolución y establecer metas para las actuaciones futuras.

Recomendamos que, cuando los parlamentos elaboren sus planes de acción, contemplen, como mínimo, los elementos detallados a continuación:

- 1. Cerciorarse de la observancia del derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, en todas las etapas de la formulación y aprobación de medidas legislativas y administrativas que les afectan; y de hacer rendir cuentas al gobierno por el cumplimiento de esas medidas;
- 2. Exigir al gobierno que toda presentación de proyecto de ley o del presupuesto vaya acompañada de una evaluación de las repercusiones previstas sobre las minorías y los pueblos indígenas;
- 3. Utilizar con regularidad las sesiones plenarias y demás foros parlamentarios para discutir asuntos de las minorías y los pueblos indígenas, a fin de crear conciencia y luchar contra los prejuicios en la sociedad. Del mismo modo, organizar sesiones de sensibilización destinadas a todos los parlamentarios, para que conozcan más a las minorías y los pueblos indígenas y los problemas específicos que se les plantean; velar por la inclusión de las cuestiones de las minorías y los pueblos indígenas en la labor parlamentaria, en especial en el ámbito de las comisiones;
- 4. Asignar recursos suficientes a las tareas que supone entablar el diálogo entre las comunidades minoritarias y los pueblos indígenas y las instituciones públicas. De manera análoga, asignar recursos suficientes a las comisiones parlamentarias encargadas de cuestiones indígenas y de las minorías, para que puedan desarrollar actividades sobre el terreno, como reuniones públicas con esos grupos;
- 5. Familiarizar más a los parlamentos con el trabajo en marcha con el sistema de las Naciones Unidas, a fin de que estén mejor preparados para hacer rendir cuentas al gobierno sobre los compromisos internacionales que ha asumido, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Más concretamente, instar a la ratificación del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, y la aplicación de las Declaraciones de las Naciones Unidas sobre los derechos de las minorías (1992) y de los pueblos indígenas (2007). Celebrar debates parlamentarios sobre las conclusiones y recomendaciones formuladas por los órganos y mecanismos especiales de las Naciones Unidas creados en virtud de los tratados de derechos humanos, en relación con los derechos de las minorías y los pueblos indígenas.

8 10-67625